

ACTA NUMERO OCHO.- En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las diez horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubias Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lisette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo y la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, en seguida se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que según negociaciones realizadas en el MINISTERIO PUBLICO, Procuraduría General de la República, Auxiliar de Zacatecoluca, en la Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador y esta Municipalidad, representada por el Apoderado Judicial y extrajudicial Licenciado **JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ALVARADO** con un grupo de empleados y trabajadores de esta Alcaldía Municipal, las cuales fueron despedidas, llegando al acuerdo de indemnizarlas algunos por una sola cuota y otras por dos, tres y hasta cuatro cuotas, llegando al acuerdo que la primera cuota sería cancelada el cinco de junio del corriente año y la segunda el cinco de julio de este mismo año. II Que esta Municipalidad, ha tenido un atraso con las cuotas del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25% FODES, correspondientes a los meses de mayo y junio del corriente año, que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda, deposita a los municipios, no obstante esta Municipalidad, esta con la plena voluntad de cumplir con lo acordado en las negociaciones realizadas, que existe una cláusula dentro de las actas de convenio, que establece que el incumplimiento de una de las cuotas caduca el plazo y por lo tanto seguirá su cumplimiento por la vía judicial. III Que esta cláusula hasta cierto punto viene a establecer un compromiso de responsabilidad de cumplir con lo acordado y lo respetamos, pero nos resulta ahogador; ya que no se tomó en cuenta que existen atrasos por parte del Estado y en este caso, como lo volvemos a repetir no hemos recibido el Fondo para el Desarrollo Económico y Social, **POR TANTO, ACUERDA:** Solicitar al MINISTERIO PUBLICO, Procuraduría General de la República, Auxiliar Zacatecoluca, para la Defensa de los Derechos del Trabajador, interponer sus buenos oficios en el sentido de convocar a una nueva reunión con los trabajadores, para hacerles conciencia de que no se ha recibidos el 25% FODES de los meses de mayo y junio dos mil veintiuno y que cuando este sea recibido inmediatamente esta Municipalidad, honrara su compromiso, por otra parte al pasar esto a la vía judicial vendría a dilatar el proceso y nos afecta directamente, sin tomar en cuenta la buena voluntad de cumplimiento por nuestra parte y por otra cubrir la necesidad económica que el trabajador tiene derecho, en tal sentido suplicamos es ayuda a su digna autoridad, porque estamos seguros que se estaría haciendo justicia en los derechos de ambas partes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y su competencia Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que esta Municipalidad según acuerdo número siete, de fecha trece de enero de dos mil once, solicito al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, tomando en cuenta la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de los Cantones Tehuista Abajo y Tehuista Arriba de esta jurisdicción, (ADESCOCTS), en la que se solicita aplicados los beneficios de condonación de una parcela marcada con el número 134 que se encuentra registrada en el libro propiedad de FINATA, inscripción libro 3/2 en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Paz, que sirve de cancha de futbol a las comunidades desde aproximadamente unos cincuenta años, siendo la demanda de equipos de futbol y softbol, especialmente de los Centros Educativos de los Cantones Tehuiste Arriba y Abajo, así como los equipos de jóvenes de ambas comunidades, de diferentes disciplinas, **POR TANTO, ACUERDA:** Tomando en cuenta que es competencia de esta Municipalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las buenas costumbres en el sentido de construir lugares de sano esparcimiento, venimos a solicitar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, la donación del inmueble en referencia, con el objeto de prevenir la violencia a través de estructuras que contribuyan a fortalecer la salud física y mental de los niños y jóvenes los expresados lugares, por nuestra parte esta Municipalidad, se compromete a realizar mejoras de infraestructura en la cancha de futbol, estando seguros que obedece a la busca del desarrollo integral de las nuevas generaciones, siendo uno de los planes del Poder Ejecutivo en el área de deporte, esperamos que nuestra solicitud sea aprobada por esa Institución, por lo consiguiente se autorizamos al Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, para que solicite, acepte y en representación de esta Municipalidad, pueda firmar con el representante legal del ISTA, la Escritura Pública de Donación del inmueble expresado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que dentro de las responsabilidades del quehacer administrativo de esta Municipalidad y dentro de su organización es de suma importancia crear la plaza de TECNICO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD; ya que esta área se encuentra enmarcada en los planes de esta Municipalidad, todo orientado a promover los programas encaminados a las buenas costumbres de nuestros niños, adolescentes y jóvenes, **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar en calidad de TECNICA DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, a TANIA CAROLINA VELASQUEZ AGUILAR, Adhonorem, quien viene desempeñando el cargo de TECNICA ANALISTA EN COOPERACIÓN, la nombrada acepta el cargo que se le confiere y manifiesta que lo desempeñara con efectividad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 y Art. 4 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que tenemos problemas de acumulación de desechos comunes en algunas áreas urbanas de nuestra ciudad. Que dentro los planes de esta Municipalidad, se encuentra mantener una ciudad con un ornato limpio y ejemplar: ya que somos un pueblo turístico. **POR TANTO, ACUERDA:** Nombrar en calidad de AUXILIARES DE LIMPIEZA EN EL AREA DE BARRIDO DE CALLES a***** y ***** , de carácter

eventual, los nombrados aceptan el cargo que se le confiere y devengará en sueldo de TRESCIENTOS CUATRO 20/100 DOLARES con aplicación a la Cifra 51202 que señala el Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO.- En uso de las facultades conferidas por la ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 4 Numeral quince y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I Que anteriormente fue nombrado como Registrador del Registro de la Carrera Administrativa Municipal de esta Alcaldía **DARLIN EFRAIN CORTEZ BELTRAN**, que por medio del presente acuerdo se sustituye por la persona que se mencionara en este acuerdo y se acuerdan otros puntos, POR TANTO, ACUERDA: I) Continuar con la Implementación en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco Departamento de la Paz, a partir de la presente fecha, la Carrera Administrativa Municipal. II Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad con lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir las fichas de los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. III) **Nombrar como Registrador** del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a*****, quien actualmente desempeña el cargo de **AUXILIAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL**, devengando un salario de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00)**, quien además de sus atribuciones laborales ya asignadas, asumirá las funciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales, inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa. Facultando para que firmen en nombre y representación del Alcalde Municipal cualquier tipo de documentación relativa al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas, por lo que se le instruye para que inicie sus funciones y se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal, dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del acuerdo de nombramiento y demás documentación necesaria, facultando para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de la Cuenta Corriente número 00150138275 del Fondo Común Municipal, durante el mes de JUNIO del corriente año, que se detallan:

FONDO MUNICIPAL MES DE JUNIO DE 2021.		
54114	La suma de TREINTA 30/100 DOLARES (\$ 30.30), en concepto del valor de la compra de materiales de oficina, para oficina esta Alcaldía Municipal.	\$ 30.30

54114	La suma de TREINTA Y DOS 60/100 DOLARES (\$ 32.60), en concepto del valor de la compra de materiales de oficina, para oficina UACI esta Alcaldía Municipal.	\$ 32.60
54114	La suma de SETENTA Y UNO 75/100 DOLARES (\$ 71.75), valor de la compra de materiales de oficina, para la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.	\$ 71.75
----	La suma de CUARENTA Y SEIS 15/100 DOLARES (\$ 46.15), valor de retenciones del 1% del Impuesto de Transferencias de Bines Muebles y Prestación de Servicios realizados por esta Municipalidad en marzo de este año.	\$ 46.15
----	La suma de VEINTIDOS 63/100 DOLARES (\$ 22.63), valor de retenciones del 1% del Impuesto de Transferencias de Bines Muebles y Prestación de Servicios realizados por esta Municipalidad en ABRIL de este año.	\$ 22.63
51101	La suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00), valor de salario de Julio César Gil Morales, Técnico de Obras Municipales de carácter eventual, correspondiente al mes de mayo del corriente año.	\$ 450.00
54110	La suma de CIENTO TRES 00/100 DOLARES (\$ 103.00), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, que realizan funciones de carácter oficial.	\$ 103.00
51202	La suma de CUARENTA 56/100 DOLARES (\$ 40.56), en concepto del valor de salario de Elmer Zepeda Ramírez, por sus trabajos del 01 al 04 de junio de 2021, en calidad de Motorista Administrativo	\$ 40.56
54110	La suma de TRESCIENTOS TRES 76/100 DOLARES (\$ 303.76), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, que realizan funciones de carácter oficial.	\$ 303.76
54114	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 48/100 DOLARES (\$ 447.48), valor de la compra de 22 SELLOS TRODAT. CON ALMOHADILLA COLOR AZUL, para diferentes Unidades Administrativas de esta Municipalidad, de conformidad al detalle anexo.	\$ 447.48
54107	La suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 94/100 DOLARES (\$ 424.94), valor de PAGO DE INDEMNIZACIÓN a DANIEL ENRIQUE PLEITEZ HERNANDEZ, por sus trabajos realizados en calidad de Motorista de camión volqueta, de junio 2017 a mayo de 2021, SEGÚN EXPEDIENTE ANEXO DEL Ministerio de Trabajo.	\$ 424.94
54199	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 65/100 DOLARES (\$ 351.65), valor de la compra de 15 GALONES DE ALCOHOL GEL Y 200 MASCARILLAS QUIRURGICAS, para uso de personal administrativos	\$ 351.65
54101	La suma de DOSCIENTOS UNO 50/100 DOLARES (\$ 201.50), valor de servicios profesionales prestados por Telma Elizabeth Eduardo Romero, por sus servicios prestados en calidad de Técnico de Configuración y Dominio de Correo de esta Municipalidad.	\$ 201.50
56303	La suma de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 220.00), en concepto del valor de LA COMPRA DE ALIMENTOS PARA REUNION DE TRABAJO REALIZADO POR ADESCO DEL CASERIO EL SALITRAL DE ESTA JURISDICCIÓN, con asistencia de la Síndica Municipal, tratando asuntos relacionados con el desarrollo local	\$ 220.00
54314	La suma de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 950.00), valor de premios otorgados a los ganadores de la FINAL DE TORNEO DE FUTBOL LIBRE TIPO PAPI, en Torneo realizado en Cancha de la Colonia Miramar de esta ciudad, apoyando las actividades de las jóvenes orientadas a la prevención de la violencia	\$ 950.00
54118 54301	La suma de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 58/100 DOLARES (\$ 1,355.58), valor de la compra materiales y accesorios y trabajos de mano de obra en INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS en este edificio municipal, consistente en la desinstalación e instalación y fabricación de bases, reparación y reinstalación de 2 equipos de 5 toneladas, limpieza de 3 equipos pequeños, pagados a WILLIAM OMAR RIVERA RIVERA, así materiales \$ 626.79 mano obra \$ 728.79	\$ 1,355.58
54202	La suma de CUARENTA Y CINCO 90/100 DOLARES (\$ 45.90), valor de la compra de agua Alpina a INVERSIONES VIDA S.A. DE C.V. para consumo de personal administrativo y público en general.	\$ 45.90

51202	La suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 09/100 DOLARES (\$ 237.09), valor de TRABAJOS REALIZADOS POR José Alberto Mendoza abarca, EN CALIDAD DE Motorista de equipo RODO COMPACTADOR, correspondientes a los días del 11 al 31 de junio del corriente año, de carácter eventual.	\$ 237.09
----	La suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 08/100 DOLARES (\$ 4,944.08), en concepto del valor de pago a la Dirección General de Tesorería Municipal, de parte del impuesto sobre la renta del mes de mayo del corriente año.	\$ 4,944.08
----	La suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 13/100 DOLARES (\$ 492.13), en concepto del valor de pago a la Dirección General de Tesorería Municipal, del 1% Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de mayo de 2021.	\$ 492.13
54109	La suma de TRESCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 320.00), en concepto del valor de la compra de 4 LLANTAS NUEVAS PARA AMBULANCIA MUNICIPAL, a razón de \$ 80.00 c/u.	\$ 320.00
54118 54302	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 11/100 DOLARES (\$ 261.11), en concepto del valor de COMPRA DE DEFENSA PARA PICK UP NISSAN FRONTIER AZUL E INSTALACIÓN DE LA MISMA, pagados a Romeo Alvarino Aguilar Mendoza	\$ 261.11
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), valor de salario de JOSE ANTONIO RAFAELANO VÁSQUEZ, en concepto del valor de su salario por sus trabajos en calidad de Operario de Motoniveladora, de carácter eventual correspondiente al mes de mayo del corriente año.	\$ 350.00
51401	La suma de CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 57.00), en concepto del valor de aportaciones y cotizaciones a favor del INPEP. Correspondiente al mes de Mayo del corriente año.	\$ 57.00
51501	La suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA/100 DOLARES (\$ 2,454.26), en concepto del valor de aportaciones y cotizaciones a favor de la Administradora de Pensiones AFP CONFIA, correspondiente al mes de mayo del corriente año.	\$ 2,454.26
56303	La suma de DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 270.00), en concepto del valor de servicios suministrados de música con la Banda Musical en celebración de las Fiestas Patronales del Cantón San Antonio las Piedronas de esta jurisdicción, apoyando actividades tradicionales y culturales de nuestra ciudad.	\$ 270.00
56303	La suma de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11), en concepto del valor de ELABORACIÓN DE JUEGOS INFLABLES INSTALADOS EN LA IGLESIA ESPERANZA VIVA, llevando alegría a los niños y niñas de esta ciudad.	\$ 111.11
51202	La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO 05/100 DOLARES (\$ 175.05), en concepto del valor de salario de PABLO ARNOLDO JOVEL ARGUETA, por sus trabajos en calidad de AGENTE DEL CAM, correspondiente a 15 días laborados en Junio del corriente año.	\$ 175.05
54110	La suma de TRESCIENTOS SEIS 55/100 DOLARES (\$ 306.55), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, que realizan funciones de carácter oficial.	\$ 306.55
54110	La suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$ 268.50), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, que realizan funciones de carácter oficial.	\$ 268.50
54118	La suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 67/100 DOLARES (\$ 1,183.67), en concepto del valor de un lote de materiales para equipamiento de la Unidad de Electricidad de esta Alcaldía Municipal.	\$ 1,183.67
54118	La suma de UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 63/100 DOLARES (\$ 1,195.63), en concepto del valor de un lote de materiales para equipamiento de la Unidad de Electricidad de esta Alcaldía Municipal.	\$ 1,195.63
54118	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 12/100 DOLARES (\$ 579.12), en concepto del valor de un lote de materiales para equipamiento de la Unidad de Electricidad de esta Alcaldía Municipal.	\$ 579.12
-	La suma de DOSCIENTOS CUATRO 36/100 DOLARES (\$ 204.36), en concepto del valor de devolución a empleada MARIA RUTH VASQUEZ, por haberle descontado \$ 453.04, a	

	favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, siendo lo correcto a descontar \$ 246.68 por lo que se le devuelven la suma de DOSCIENTOS CUATRO 36/100 DOLARES	\$ 204.36
-	La suma de OCHENTA Y CINCO 57/100 DOLARES (\$ 85.57), en concepto del valor de devolución a empleado Carlos Humberto Mejía Ortiz, por haberle descontado \$ 237.00, a favor de la Caja de Crédito de Santiago Nonualco, siendo lo correcto a descontar \$ 85.57 por lo que se le devuelven la suma de OCHENTA Y CINCO 57/100 DOLARES	\$ 85.57
51202	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), en concepto del valor de salario de MIGUEL ANGEL GARCIA, en concepto de Encargado de Bombeo de Planta de Agua Potable de Colonias Unidas, correspondiente al mes de Enero de 2021	\$ 222.22
54110	La suma de CIENTO NOVENTA Y DOS 65/100 DOLARES (\$ 192.65), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, que realizan funciones de carácter oficial.	\$ 192.65
54110	La suma de TRESCIENTOS TRECE 80/100 DOLARES (\$ 313.80), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, que realizan funciones de carácter oficial, INCLUYENDO LA AMBULANCIA.	\$ 313.80
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), en concepto del valor de salario de EMELINDA BEATRIZ BERNÚDEZ RAMÍREZ, en concepto de Profesora del Complejo educativo Profesor Felipe Huevo Córdova, de la materia de matemáticas, correspondiente al mes de junio del corriente año.	\$ 300.00
51101	La suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 1,666.67), en concepto del valor de salario de OTSMARO LADISLAO AGUILAR JOVEL, en concepto de ASESOR DE ENLACE Y ASUNTOS EXTRATEGICOS CON EL GOBIERNO CENTRAL, correspondiente al mes de junio del corriente año.	\$ 1,666.67
51101	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), en concepto del valor de salario de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ALVARADO, en concepto de REPRESENTANTE LEGAL JUDICIACIL Y EXTRAJUDICIAL DE ESTA MUNICIPALIDAD, correspondiente al mes de Junio del corriente año.	\$ 500.00
51202	La suma de DOSCIENTOS VEINTIUNO 67/100 DOLARES (\$221.67), en concepto del valor de salario de JOSE GERARDO HERNANDEZ MONTOYA, en concepto de sus trabajos realizados de ESTRUCTURAS METALICAS, del 11 al 30 de junio del corriente año.	\$ 221.67
51202	La suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$ 222.22), en concepto del valor de salario de CARMEN ELENA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en concepto de CONSERJE DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD, de junio de este año	\$ 222.22
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), en concepto del valor de salario de EFRAÍN ERNESTO GARCIA, en concepto de AGENTE MUNICIPAL, de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al mes de junio del corriente año.	\$ 300.00
	SUMAN	\$ 22,532.26

Asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 26/100 DOLARES, (\$ 22,532.26)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y aprobar y erogar con Libre Disponibilidad FODES y Fondo Municipal, correspondientes a inversiones pagadas en JUNIO de 2021, de conformidad al detalle:

	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS, FONDO MUNICIPAL EN JUNIO DE 2021.	
51202	La suma de SEISCIENTOS OCHENTA 70/100 DOLARES (\$ 680.70), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües del Caserío el Salitral de esta jurisdicción, en días de mayo y junio del corriente año.	\$ 680.70

51202	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 67/100 DOLARES (\$ 758.67), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües del Cantón el Salto de esta jurisdicción, en días de mayo y junio del corriente año.	\$ 758.67
51202	La suma de NOVECIENTOS DOCE 10/100 DOLARES (\$ 912.10), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, de BACHEOS DE CALLES DE ESTA CIUDAD, en días de mayo y junio del corriente año.	\$ 912.10
51202	La suma de OCHOCIENTOS 90/100 DOLARES (\$ 800.90), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües del Cantón Tehuiste Abajo de esta jurisdicción, en días de mayo y junio del corriente año.	\$ 800.90
51202	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 50/100 DOLARES (\$ 578.50), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, en días de mayo y junio del corriente año.	\$ 578.50
51202	La suma de OCHOCIENTOS 90/100 DOLARES (\$ 800.90), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües de LA Colonia Fátima del Barrio el Calvario, en días de mayo y junio del corriente año.	\$ 800.90
54110	La suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE 00/100 DOLARES (\$ 219.00), valor de la compra de combustible para maquinaria pesada, que trabaja en este proyecto (FONDO MUNICIPAL).	\$ 219.00
51202	La suma de MIL CIENTO TREINTA 50/100 DOLARES (\$ 1,134.50), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües EN Cantón el Pajal de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 1,134.50
51202	La suma de MIL CIENTO TREINTA 50/100 DOLARES (\$ 1,134.50), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües EN Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 1,134.50
51202	La suma de UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 95/100 DOLARES (\$ 1,247.95), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón Santiago de Chile de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 1,247.95
51202	La suma de SETECIENTOS VEINTIDOS 80/100 DOLARES (\$ 722.80), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües del Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, en días de mayo y junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 722.80
51202	La suma de UN MIL NOVENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES (\$ 1,094.52), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 1,094.52
54110	La suma de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), valor de la compra de combustible para vehículos administrativos de esta Municipalidad, para la compra de combustible para maquinaria pesada que trabaja en reparación de caminos.	\$ 100.00
51202	La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 70/100 DOLARES (\$ 689.70), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón San José el Salto de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 689.70
51202	La suma de NOVECIENTOS DOCE 10/100 DOLARES (\$ 912.10), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón las Piedronas de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 912.10

51202	La suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 43/100 DOLARES (\$ 736.43), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en BACHEO DE CALLES DE ESTA CIUDAD, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 736.43
51202	La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 858.75), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón las Tehuiste Abajo de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 858.75
51202	La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 858.75), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza en Caserío los Domínguez del Cantón las Tierra Colorada de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 366.96
51202	La suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 858.75), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón Tehuiste Abajo de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 858.75
51202	La suma de UN MIL NOVENTA Y CUATRO 52/100 DOLARES (\$ 1,094.52), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, que realizaron labores en Chapoda y Limpieza y Rehabilitación de Desagües en Cantón Tierra Colorada de esta jurisdicción, en días junio del corriente año. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 1,094.52
51202	La suma de UN MIL QUINIENTOS CUATRO 20/100 DOLARES (\$ 1,504.20), en concepto del valor de pago de planilla de trabajadores DE PERSONAL DE CUADRILLA DE MATENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS. (FONDO MUNICIPAL)	\$ 1,504.20
	SUMAN	\$ 17,205.55

Asciende a la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO 55/100 DOLARES, (\$ 17,205.55)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con Fondo Municipal, el pago de planillas del MES DE JUNIO DE ESTE AÑO, de conformidad al detalle:

	PAGO DE PLANILLAS DE DEL PERSONAL DE SERVICIO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO, DE JUNIO 2021. FONDO COMUN	
51101	La suma de QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES (\$ 15,953.00), valor de pago de planilla de SALARIOS DEL MES DE JUNIO 2021, que corresponde a la planilla No. 1 de personal administrativo.	\$ 15,953.00
51101	La suma de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES (\$ 6,789.44), valor de pago de planilla de SALARIOS DEL MES DE JUNIO 2021, que corresponde a la planilla No. 1 de personal operativo de mantenimiento de aseo..	\$ 6,769.44
51101	La suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 33/100 DOLARES (\$ 4,758.33), valor de pago de planilla de SALARIOS DEL MES DE JUNIO 2021, que corresponde a la planilla No. 1 de personal CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.	\$ 4,758.33
51101	La suma de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 78/100 DOLARES (\$ 8,598.78), valor de pago de planilla de SALARIOS DEL MES DE JUNIO 2021, que corresponde a la PLANILLA No. 2 PERSONAL POR CONTRATO.	\$ 8,598.78
51101	La suma de DOCE MIL CIENTO UNO 80/100 DOLARES (\$ 12,101.80), valor de pago de planilla de SALARIOS DEL MES DE JUNIO 2021, que corresponde a la planilla No.3 PERSONAL POR CONTRATO, DEL MES DE JUNIO DE 2021.	\$ 12,101.80
	SUMAN	\$ 48,181.35

Asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO 35/100 DOLARES (\$ 48,181.35)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE LA CIUDAD DE SAN JUAN NONUALCO**, por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS 00/100 DOLARES**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 75% FODES INVERSIONES. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **CONSTRUCCIÓN CORDON CUNETA EN ENTRADA A SAN JUAN NONUALCO**, por la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 97,125.00)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 75% FODES INVERSIONES. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA MIRAMAR ETAPA 1 1KM**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 196,162.00)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 75% FODES INVERSIONES. COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto **PAVIMENTO ASFALTICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA MIRAMAR ETAPA 2 1KM**, por la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$ 192,437.50)**, con financiamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, 75% FODES INVERSIONES. COMUNIQUESE.-Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubias Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.